Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Choconta siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Amparo en Pobreza Laboral
RADICACION: **2021-00133-00**
DEMANDANTE: FREDDY HUMBERTO CASTILLO VIVAS
DEMANDADO: ALEXANDER PEÑA

Ingresa al despacho el presente tramite de AMPARO DE POBREZA, para efectos de relevar del cargo al apoderado designado como abogado de la amparada por pobre del señor FREDDY HUMBERTO CASTILLO VIVAS

Revisado el tramite encuentra el despacho que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021 se designó en los términos del artículo 154 del C. G del Proceso a la Dra. LUZ ANGELA BARRERO GARZON cargo este que es de forzosa aceptación.

Una vez comunicado por secretaria el nombramiento o designación el día 13 de diciembre de 2021 y el 19 de enero de 2022, vía correo electrónico (rótulos 12, 13), la designada ha guardado silencio, sin aceptar su designación, o realizar las manifestaciones de que trata el inciso 3 del artículo 154 del C. G. del Proceso.

En consecuencia se procederá a su relevo y se designara a la Dra. **LINA MARCELA MORENO MESA** Comuníquesele al correo electrónico lina_3m@hotmail.com . Celular **3118557092**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del C. G. del proceso. La apoderada deberá comparecer de manera virtual a través del correo electrónico institucional del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, dentro de los tres **(3) días** siguientes a la comunicación de su designación de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 154 del C. General del Proceso, informándole que es de forzosa aceptación. (art. 49 del C. G. del Proceso).

Por secretaria Ofíciese al Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 156 del C. G. del P. Remítanse las copias pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chochonta,

RESUELVE

PRIMERO: **RELEVAR** del cargo de abogado en amparo en pobreza a la Dra. LUZ ANGELA BARRERO GARZON de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C. General del proceso.

SEGUNDO: Designar a la **Dra. LINA MARCELA MORENO MESA** como abogada a la amparada por pobre del señor FREDDY HUMBERTO CASTILLO VIVAS quien deberá aceptar el cargo dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la comunicación. Comuníquesele por secretaria, designación por secretaria al correo electrónico y al celular **3118557092.** Dejándose constancia de ello en el expediente.

TERCERO: Por secretaria **Ofíciese** al Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para los efectos de lo dispuesto en el artículo **156 del C. G. del P.** Remítanse copias del auto por medio del cual se designó a la Dra Luz Ángela Barrera Garzón y del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
214fb48ad9518f5bcd80be4d8524bf6e7da7b66d010c5a833d0175af8d6f1ae2

Documento generado en 07/02/2022 11:04:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica